



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 428 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 OCT 2015

**VISTO:** El Informe N° 106-2015/GOB.REG-HVCA/GGR con Proveído N° 1220197, Informe N° 886-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, Informe N° 478-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 820-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y demás documentación en un número de once (11) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por Administración Directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Gobernación Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Gobernación Regional. La Gobernación Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante escrito con fecha de recepción 23 de julio de 2015, la Presidenta de la Junta Local del Sector de Ccescehuaycco, Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica, solicita en calidad de donación material remanente, con la finalidad de refaccionar el local comunal, el cual funcionará como comedor de INABIF;

Que, al respecto mediante Informe N° 420-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 24 de agosto de 2015, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 820-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de material remanente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 428 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 OCT 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la DONACIÓN DE MATERIAL REMANENTE existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Junta Local de Ccescehuaycco, Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica, a fin de refaccionar el local comunal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	Tabla de Madera de 2.80m x 20cm	Unidad	17	5.00	85.00	1301.1101	Regular
02	Puerta de Madera de 2m x 1m	Unidad	02	150.00	300.00	1301.9999	Regular
03	Ventana de Hierro de 1m x 59cm	Unidad	03	70.00	210.00	1301.9999	Regular
				<b>TOTAL S/.</b>	<b>595.00</b>		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodolfo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

